

REQUISITOS DE SOLICITUD DE CARTA DE NATURALEZA

Numeral 1-2-3 (Art.10 de la Constitución Política de la República de Panamá)

TITULO XIII

CAPITULO II

Art. 120 1. *Poder y Solicitud mediante abogado, dirigidos al Excelentísimo presidente de la República de Panamá, el resto de la documentación debe ser dirigida al Servicio Nacional de Migración.

▪ **PODER**

- Nombre completo del peticionario(a) (tal como aparece en el pasaporte, Estatus migratorio y el carné de Residente Permanente)
- Dirección completa de domicilio del peticionario(a).
- Sexo, edad, estado civil del peticionario(a).
- Lugar de nacimiento y nacionalidad (de origen o adquirida) del peticionario(a).
- Número de carné de Residente Permanente del peticionario(a).
- Número de pasaporte del peticionario(a).
- Correo electrónico del peticionario, números telefónicos del peticionario (a) y abogado (a).
- Nombres y nacionalidad de los padres del peticionario(a). (**como aparecen en el Estatus Migratorio**)
- Renuncia expresa e irrevocable a la nacionalidad (de origen o adquirida) del peticionario(a).
- Debe manifestarse el deseo libre y espontáneo de acogerse a la nacionalidad panameña.

▪ **SOLICITUD**

- Nombre del abogado, con todas las generales (Dirección completa, teléfonos, correo electrónico) sustentada con hechos y pruebas respectivas.
- Fundamento de derecho en el cual se especifique el numeral (1-2-3) del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá, que sirve de base a su solicitud, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.
 - Aportar constancia de servicio público (Luz, agua, contrato de arriendo, etc.)
 - Adjuntar Copia de cédula e idoneidad del abogado o Carné de la idoneidad del Abogado.
 - Autorización (Copia del Carné de trabajo o cédula del autorizado) notariado.
 - DECLARACIÓN JURADA
 - De los motivos o razones de la petición, la Renuncia expresa e irrevocable a la nacionalidad (de origen o adquirida) y manifestar el deseo libre y espontáneo de acogerse a la nacionalidad panameña, hacer mención del artículo 385 del código penal y huella del peticionario (a). (Ante notario y en papel) (**B/8.00 Timbres**) (**1 año de vigencia**).

2. ACREDITAR LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES PENALES, EN EL PAIS DE RESIDENCIA EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS O DE SU PAIS DE ORIGEN, SEGÚN SEA EL CASO (En el caso de que la persona no ha salido del país, por más de tres meses en los últimos cinco, tres o dos años, según lo estipulado en el numeral correspondiente del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá, puede acreditar la ausencia de antecedentes penales mediante una Declaración Jurada que la justifique).

3. ANTECEDENTES PENALES

- Con el Nombre Completo del peticionario(a), el Número de Carné de Residente Permanente y para uso de **Migración o Naturalización**. (**30 días de vigencia**).

4. COPIA DE CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

- Autenticada por el Tribunal Electoral. (**B/2.00 Timbres**).

5. CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Para el Numeral 2:

- a. Certificado de Matrimonio (**B/3.00 Timbres**)
- b. Certificado de Nacimiento del cónyuge (**B/3.00 Timbres**)
- c. Certificado de Nacimiento de hijos panameños y certificado de nacimiento de madre o padre panameño (**B/3.00 Timbres**)
- d. Certificado de inscripción de Naturalización (B/. 3.00 Timbres), en los casos que el cónyuge, padre o madre sea naturalizado.

Toda la documentación aportada deberá ir con el nombre completo del peticionario(a).

DEPARTAMENTO DE NATURALIZACIÓN TEL. 520-1264

6. SOLVENCIA ECONOMICA

- Que puede ser probada mediante la presentación de dos (2) de las siguientes opciones:
- **Declaración de Renta de los dos (2) años anteriores** al de la presentación, con el **certificado de recepción** y su respectivo **recibo de pago. (Si es copia debe venir notariado).**
- La Declaración de renta debe ser firmada por el Contador Público Autorizado y debidamente Autenticado por un notario.
- **Carta Bancaria** dirigida al **Servicio Nacional Migración** de cuatro (4) **cifras medias** en adelante, firmada y con sello fresco (**30 días de vigencia**).
- **Carta de Trabajo:** Dirigida al Servicio Nacional de Migración
 - Debe contener el nombre completo del solicitante, con su identificación (carné de Residente Permanente).
 - Debe estar en el papel membrete de la empresa.
 - Debe ser firmada por el Representante Legal o jefe de Recursos Humanos.
 - Si la firma es digital, debe traer sello fresco de la empresa.
 - En la carta se debe certificar el cargo, salario y las deducciones.
 - Se debe aportar la ficha de la Caja de Seguro Social actualizada, nueve (09) meses cuotas. La ficha del Seguro Social, debe contener el carné de Residente Permanente del solicitante. (**90 días de vigencia**) debe estar notariada.
- **Certificación de Jubilación (según sea el caso).**
- **Por Inversión:** La misma puede ser comprobada mediante lo siguiente:
 - Adquisición de Propiedades Inmobiliarias: Constancia de Propiedad de Bien Inmueble a nombre del titular o de una sociedad o fundación, pero que el beneficiario final sea el solicitante.
 - Capital invertido en un negocio: Documentos que demuestren que el negocio este operando, con sus declaraciones de rentas y permiso de operación), acciones, que indique que el beneficiario final sea el solicitante.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA DEPENDIENTE (ama de casa o estudiante). DEBE PRESENTAR COMO SOLVENCIA ECONOMICA:

- Carta de responsabilidad (Presentación personal o notariada)
- Copia Autenticada y timbrada (**B/2.00 Timbres**) de la cédula del responsable o carné de residente permanente. (Según sea el caso)
- Solvencia económica del responsable. (dos de las siguientes)
 - Declaración de Renta (de dos (2) años anterior a la presentación) con el **certificado de recepción** y su respectivo **recibo de pago. (Si es copia debe venir notariado).**
 - La Declaración de renta debe ser firmada por el Contador Público Autorizado y debidamente Autenticado por un notario.
 - Carta Bancaria (con cuatro cifras medias, firmada y con sello fresco)
 - Carta de Trabajo con su ficha de Seguro Social notariada)
 - Certificación de Jubilación
 - Adquisición de Propiedades Inmobiliarias
- Paz y salvo de la DGI del responsable
- Capital invertido en un negocio
- COMPROBACION DE VINCULOS CON EL RESPONSABLE
 - a. Certificado de Matrimonio en el extranjero el mismo debe ser inscrito en la Dirección Nacional del Registro Civil de Panamá.
 - b. El padre o madre solo podrá ser responsable del solicitante si éste es mayor de dieciocho (18) años hasta los veinticinco (25) años y el mismo se encuentre estudiando en forma regular y se encuentre bajo la dependencia económica del residente o nacional.

7. FORMATO DE ENTREVISTA DE NATURALIZACIÓN

- Descargar desde nuestra página web www.migración.gob.pa y adjuntar el **formato de entrevista, completado por el solicitante con bolígrafo color azul**, con letra imprenta y legible.
- El formulario debe ser llenado por el interesado.
- Con la finalidad de ser mejor evaluado y de acuerdo a su entrevista, es requerido aportar requisitos que se encuentran en el formulario de entrevista.

Toda la documentación aportada deberá ir con el nombre completo del peticionario(a).

DEPARTAMENTO DE NATURALIZACIÓN TEL. 520-1264

8. PAZ Y SALVO (DGI)

- Con el Nombre Completo del peticionario(a), el Número de Carné de Residente Permanente, con su **No. de confirmación, nombre y firma.**

9. COPIA COMPLETA DEL PASAPORTE

- Copia completa del pasaporte donde debe aparecer el sello de registro de extranjería y estar autenticada por el Cónsul o Embajada del país correspondiente y certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores. (**Traducción de las generales del pasaporte y hoja de certificación que no sean en el idioma español.**)

10. CERTIFICADO MÉDICO GENERAL DE BUENA SALUD

- Nombre completo del peticionario(a), Número de Carné de Residente Permanente, Fecha de emisión, Sello de Registro y firma del Doctor. (**90 días de vigencia**).

11. CERTIFICACIÓN DE ESTATUS MIGRATORIOS

- Con el Número de Carné de Residente Permanente del peticionario(a), Para uso de **Naturalización.** (B/8.00 Timbres) (90 días vigencia).

12. LEY DE RECIPROCIDAD

Para el Numeral 3:

- Fotocopia de la Ley de Reciprocidad debidamente autenticada ante el consulado panameño del país interesado y certificación del **Ministerio de Relaciones Exteriores.**
- Certificación de existencia y vigencia de la Ley de Reciprocidad expedida por el Consulado del país de origen del interesado, acreditado en la República de Panamá y Certificación del **Ministerio de Relaciones Exteriores.**

13. FOTOS TAMAÑO CARNET (3.5cm X 4.5cm)

- Damas: vestido formal, camisa, blazer, etc.
- Caballeros: Formal (**Saco y Corbata.**)

14. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL:

- Que de acuerdo al Decreto N° 13 del 1 de agosto de 2025 (como lo dispone en el Artículo 1, tercer y cuarto párrafo).
Se exonerará de la presentación de este examen a los nacionales de España y de cualquier otro país latinoamericano que acrediten, mediante certificación autenticada, que su país de origen exime a los ciudadanos panameños de este requisito, con base en el principio de reciprocidad.

También estarán exentos quienes hayan cursado estudios en escuelas, colegios o universidades, oficiales o particulares, dentro del territorio nacional, sobre las materias exigidas por la Constitución Política. Para ello, deberán aportar como pruebas los certificados de créditos o diplomas autenticados.

En el caso de personas con discapacidad, comprobada a través de certificación expedida por médico idóneo, que enfrenten dificultades para realizar el examen, se les aplicará una prueba de acuerdo con las necesidades individuales, conforme a los principios de accesibilidad, igualdad y no discriminación establecidos en la normativa vigente, la cual será elaborada por la Oficina de Equiparación de Oportunidades del Tribunal Electoral.

- Créditos de estudios de quienes hayan cursado estudio en el territorio nacional.
- Certificado expedido por médico idóneo en los casos de personas con discapacidad.